

Intendencia de Prestadores de Salud Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1027

SANTIAGO, 11 ABR. 2019

## **VISTOS**:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, y en la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°437, de 10 de mayo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", cuyo representante legal es don Miguel Ángel Castillo Montenegro, y que se encuentra inscrita bajo el N°22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°2.107, de 24 de octubre de 2018;
- **4)** El Ingreso Folio N°4.942, de fecha 26 de marzo de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- **5)** El Memorándum N°408, de 02 de a<mark>b</mark>ril de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

## **CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Ana Patricia Carvallo Vásquez, R.U.N. N°12.049.940-8**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**";
- **2°.-** Que, mediante el memorándum señalado en el N°**5**) de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°**4**) de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de integrante del cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;

- **3°.-** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores de la misma a la profesional Sra. Ana Patricia Carvallo Vásquez, R.U.N. Nº12.049.940-8.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°2.107, de 24 de octubre de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad **"INCORPORA S.A."**.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARC

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRÍBUCIÓN:

- Representante legal de Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogado Camilo Corral Guerrero, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo